



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2018300006150-1



05GIS15 - V3 Página 1 de 1

SDU.473.2018

Bogotá, 06 de Junio del 2018

Señor

JAIRO RODRIGUEZ

Fusagasuga cundinamarca

Tel. 3202211691

Asunto: Petición de Usuario 614 de 2018

Dando alcance al requerimiento del radicado 20183000008502 recibida a través de Buzón de Sugerencia, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada por la Dirección Administrativa, quien informa que la ESE Hospital Samaritana acaba de concluir un contrato con el cual se temino la remodelación total de la Recepción en pro de dar una mejor atención por parte del Hospital. Adicional a esto se han venido realizando una serie de estudios en virtud de prestar una mejor atención y que haya más rapidez en el ingreso para los pacientes y acompañantes por medio de un sistema que se encuentra en pruebas, el cual registraría los datos tanto del paciente como de su acompañante.

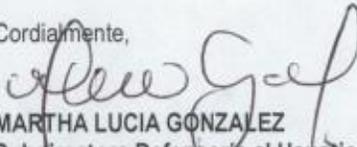
Pedimos excusas por las incomodidades presentadas y agradecemos su manifestación ya que nos ayuda a mejorar.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su petición y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,


MARTHA LUCIA GONZALEZ

Subdirectora Defensora al Usuario

atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Transcribió: Andrea Muñoz

Anexo: un (1) folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Junio 6/18 13h	Junio 21/18 13h
Responsable:	Responsable:
DSaucs	DSaucs



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

